



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184- 2021-A-MDCH

Chaclacayo, 25 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Informe N° 298-2021-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 23 de setiembre de 2021, de la subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 130-2021-GAF/MDCH, de fecha 23 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 238-2021-GAJ-MDCH, de fecha 25 de octubre de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29783 y sus modificaciones promueven una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de fiscalización y control del estado así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-GM/MDCH; de fecha 07 de enero de 2020, se designa a los Representantes Titulares y Suplentes de la Municipalidad de Chaclacayo; asimismo reconoce a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de esta entidad edil ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elegidos por el Sindicato Único de Trabajadores de la MDCH, cumpliéndose con la participación de los trabajadores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 298-2021-SGRH-GAF-MDCH de fecha 23 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, manifiesta que los miembros del Comité de Seguridad Salud en el Trabajo (CSST) aprobaron el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en consideración la necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto Supremo N° 005-2012-TR, por lo que recomienda oficializar el reglamento mediante Resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 238-2021-GAJ/MDCH, de fecha 25 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**, conforme al Acta de Reunión Ordinaria N° 03-2021-SGSST de fecha 31 de agosto de 2021, de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía,



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la divulgación del presente Reglamento Interno para su conocimiento en general y cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional <http://munichaclacayo.gob.pe/portals>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

M. BARRIOS S.
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Paz

Amistad

Sal